



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto por el que se deja sin efecto por cuanto ve al C. Benjamín Frías Mata, el Decreto que Declara como Área Natural Protegida con Categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, el área denominada "El Tángano" de fecha 28 de febrero del 2005, por el cual se declaró como área natural protegida, la parcela número 772, misma que se encuentra dentro del Ejido La Cañada, hoy Villa del Marqués del Águila.

2071

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682

PODER EJECUTIVO

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en el artículo 57, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, y

CONSIDERANDO

1.- Mediante decreto de fecha 28 de febrero del 2005 emitido por esta autoridad, se declaró como Área Natural Protegida con Categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica denominada "El Tángano" una superficie de 855-27-37 Has. (Ochocientos cincuenta y cinco hectáreas, veintisiete áreas, treinta y siete centiáreas), localizada en los límites de los municipios de Querétaro, Huimilpan y El Marqués, todos del Estado de Querétaro.

2.- En virtud de que el C. Benjamín Frías Mata, es propietario de la parcela número 772, que se encuentran dentro del Ejido La Cañada hoy Villa del Marqués del Águila, según consta en la escritura pública número 17 330 que contiene el acta de fecha 23 de noviembre del 2003, relativa a la Asamblea General del Ejido La Cañada hoy Villa del Marqués del Águila y toda vez que toda la superficie de la referida parcela se encuentra comprendida dentro del área natural protegida con categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica del área conocida como "El Tángano", se le notificó personalmente al Comisariado Ejidal la referida declaratoria, por tratarse de tierras de uso común y desconocer que ya se había parcelado dichas tierras.

3.- Con fecha 9 de junio del 2006, el **C. Benjamín Frías Mata** manifestó enterarse de que tenía prohibido realizar trabajos de desmonte y/o limpieza, así como realizar cualquier tipo de construcción a través de un oficio signado por un funcionario del municipio de El Marqués. En consecuencia, inició el juicio de amparo 807/06, radicado ante el Juez Segundo de Distrito quien resolvió concederle el amparo y protección de la justicia federal al quejoso citado.

4.- Inconformes con dichos fallos, las autoridades responsables interpusieron recursos de revisión de los cuales conoció el Primer Tribunal Colegiado, quien en fecha 26 de abril del 2007 resolvió confirmar la sentencia recurrida y mediante auto de fecha 7 de mayo del 2007, notificado el día 11 del mismo mes y año, el Juez Segundo de Distrito ordena dar cumplimiento a la misma en un término de 24 horas.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, se emite el presente:

DECRETO

Único.- Se deja sin efecto por cuanto ve al **C. Benjamín Frías Mata**, el Decreto que Declara como Área Natural Protegida con Categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, el área denominada "El Tángano" de fecha 28 de febrero del 2005, por el cual se declaró como área natural protegida, la parcela número **772**, misma que se encuentra dentro del Ejido La Cañada, hoy Villa del Márques del Águila.

TRANSITORIOS

Primero: El presente decreto entra en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo: Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Qro., a los once días de mayo del año dos mil siete.

Atentamente,

Lic. Francisco Garrido Patrón
Gobernador Constitucional del Estado
de Querétaro
Rúbrica

Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Gobierno
Rúbrica

L.A. Renato López Otamendi
Secretario de Desarrollo Sustentable
Rúbrica